



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021-00004</b>
<b>DECISIÓN</b>	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE ACTORA; REMITE A PROVIDENCIA.

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en los archivos (14 procedente de la parte demandada), y (15 a 18 remitidos por la parte demandante), se indica que, con respecto a la manifestación del apoderado del demandado, efectivamente se tendrán para los fines procesales correspondientes, la excepción previa y contestación a la demanda que de manera oportuna presentara en defensa de los intereses de su prohijado Oscar Alberto Ruiz.

De otra parte, y con relación a los memoriales remitidos por la apoderada de la parte actora, pronunciamiento frente a la excepción previa y la contestación a la demanda con su anexo, que hiciera el demandado; que se incorporan al expediente, por cuanto aún no se ha corrido a la parte actora el traslado que consagra la norma, ni de la excepción previa, ni de la contestación a la demanda; ya que el término legal del que dispone la parte demandada para presentar sus medios de defensa no ha vencido, y esta no ha renunciado a términos. (ver archivo 12 auto de mayo 21 de 2021).

Por lo tanto, una vez se le corra a la demandante el respectivo traslado, inicialmente a la excepción previa, se tendrá en cuenta lo manifestado en el escrito que en esta providencia se anexa, o si a bien lo tiene podrá presentar un nuevo escrito; situación similar con la contestación a la demanda y el anexo arrimado con ella.

Finalmente, se le recuerda a la apoderada del demandante que de conformidad con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, todos los escritos presentados deben ser en formato PDF; para que en próximos memoriales, así los aporte.

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**

**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ba61874a8976833722409940f000d7e5f85d8c40111aecf9e28e4393c95108c**

Documento generado en 22/06/2021 03:24:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**